

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cénts.
El Ayuntamiento constitucional de Alhaurin el Grande (provincia de Málaga)...	230	
Los Concejales y varios vecinos del mismo...	448	30
El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Abogado, Notario y Escribanos, Procuradores, Alguaciles, Alcaide, Juez municipal, Fiscal, Administrador de Rentas, idem de Correos y estanquera de Potes.....	60	
El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez municipal, Fiscal y 15 vecinos de Olot.	99	50
El Juez de primera instancia, idem municipal, suplente, Promotor fiscal, Alcalde constitucional, sustituto del Registrador, Abogado, Escribanos, Notarios, Procuradores y Alguaciles de Villafranca del Panadés.....	57	
Suma.....	615	
Importaba la anterior.....	4.656.828	84
Con lo cual asciende ya la suscripcion á...	4.637.443	84
ó sean Rvn.....	6.629.775	24

Madrid 9 de Julio de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Ardales contra un acuerdo de esa Comision provincial referente á la cuota impuesta á la Condesa de Teba en el repartimiento de 1873-74, la Seccion de Gobernacion de dicho Consejo ha emitido sobre este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 9 de Febrero último y recibida en 4 de Marzo siguiente, la Seccion ha examinado de nuevo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Ardales en alzada del acuerdo de la Comision provincial de Málaga, referente á la cuota señalada á la Condesa de Teba para el repartimiento general de aquella villa, correspondiente al año económico de 1873-74.

Hecha la historia del asunto en la comunicacion que la Seccion tuvo la honra de dirigir á V. E. en 8 de Octubre último pidiendo ciertos antecedentes para evacuar el informe pedido, se limitará ahora á hacer presentes los siguientes hechos que constan en el expediente:

En 29 de Junio de 1874 D. Miguel Marquez, administrador de la Condesa de Teba, presentó instancia ante la Comision provincial, manifestando que consideraba excesiva la cuota señalada á su principal en el repartimiento general de 1873-74: que en este concepto, su antecesor habia reclamado de agravios en 26 de Marzo anterior: que aun no conocia lo resuelto por el Ayuntamiento, y que

por tanto solicitaba que se reclamara la indicada instancia; y que si la resolucion no era favorable, se entendiera interpuesto el recurso de alzada.

El Ayuntamiento presentó copia del acuerdo tomado en 9 de Abril denegando la pretension del interesado, y la Comision provincial en sesion de 8 de Mayo de 1875, fundándose en varias consideraciones relativas al fondo del asunto, acordó que se rebajara la cuota impugnada, devolviendo á la Condesa lo que habia satisfecho de más.

En 5 de Junio el Ayuntamiento se alzó para ante V. E. fundándose en que, resuelta negativamente por aquella Corporacion la reclamacion de agravios, no se habia interpuesto la alzada para ante la Comision provincial dentro del plazo prefijado por la ley.

Remitido el expediente á informe de la Seccion, reclamó esta en 8 de Octubre certificacion relativa á la fecha en que se notificó el acuerdo de 9 de Abril; y en cumplimiento de las órdenes de V. E. remitió el Gobernador de la provincia copia del informe del Alcalde de Ardales, segun el cual al ordenar al Secretario que expidiera certificacion con arreglo á lo que resultara de los libros capitulares, manifestó aquel funcionario que no habia encontrado cosa alguna relativa á este particular; pero que gestionando para averiguar lo ocurrido en el asunto, supo por el vecino D. Pedro Berrocal Gonzalez (que en aquella época representaba al administrador de la Condesa de Teba), que la reclamacion de agravios fué presentada por su conducto, y que algunos dias despues se la devolvió el Secretario, diciéndole que el administrador habia reclamado fuera de tiempo, y por lo tanto el Ayuntamiento la habia desestimado, como así lo ponía en la misma; pero que dicho Don Pedro no se habia cuidado de verlo, ni hoy podrá hacerlo, porque el administrador al ser relevado de su destino le recogió todos los documentos y papeles que conservaba.

Como V. E. observará, no se ha traído al expediente el importante dato que la Seccion reclamó en comunicacion de 8 de Octubre último para conocer, por medio de la oportuna certificacion del acuerdo del Ayuntamiento, si la apelacion que contra el mismo se interpuso se hizo ó no en tiempo hábil.

El informe que para suplir esta diligencia emitió el Alcalde de Ardales no es bastante á llenar el vacío que se observa en punto tan esencial; por cuyo motivo, y no habiéndose presentado prueba alguna documental que acredite la afirmacion del Ayuntamiento, se habrá de considerar interpuesto dentro del plazo hábil para surtir efectos legales el recurso de que se trata.

Entrando la Seccion á examinar el fondo del asunto, halla perfectamente legal el acuerdo de la Comision provincial de Málaga reclamado por dicho Ayuntamiento.

Segun del expediente resulta, el repartimiento municipal correspondiente al ejercicio económico de 1873-74, comparado con el del ejercicio anterior, era casi idéntico, resultando la diferencia de unas 600 pesetas próximamente.

La Junta repartidora, que se habia ceñido al límite de 3 por 100 señalado en la ley de Presupuestos en el último ejercicio, al paso que en el anterior excedía del 9 por 100, creyó que la mejor manera de llegar á igual suma era la de triplicar las utilidades evaluadas, y así lo verificó respecto de la recurrente. Este medio, sin embargo, no es legal, ni puede por tanto admitirse, una vez que resulta de una certificacion librada por el Secretario del Ayuntamiento de Ardales que los bienes que tiene amillarados la Condesa en aquel término municipal ascienden próximamente á unas 18.000 pesetas, cuyas cifras concuerdan casi exactamente con la relacion dada por el Alcalde, que, segun la Comision provincial, obraba en otro expediente de reclamacion de la misma interesada, respectivo al año de 1872 á 73.

Si, pues, la riqueza imponible de que se trata no ha

tenido alteracion en el año económico de 1873-74, ó por lo ménos no se ha hecho constar en el expediente, y este fué el fundamento en que se apoyó la Comision provincial de Málaga para ordenar al Ayuntamiento de Ardales que equiparando las cuotas de los dos ejercicios se redujera á 616 pesetas 67 céntimos la contribucion de la Condesa de Teba en el año económico últimamente citado, con lo demás que del acuerdo resulta;

Entiende la Seccion que no procede estimar el recurso del Ayuntamiento de Ardales á que el expediente se refiera.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del adjunto expediente de referencia, á los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que en su nombre se den las gracias al excelentísimo Sr. D. Luis Casaní por su donativo de varios trajes, importantes 1.000 pesetas, para la seccion de ciegos del hospital de Nuestra Señora del Carmen, y que se publique esta disposicion en la GACETA DE MADRID para conocimiento público y satisfaccion del interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que en su nombre se den las gracias á D. Juan Nepomuceno y Peñalosa, testamentario de la Excmo. Sra. Condesa de Torre-Velarde y de Mansilla, por su donativo de telas de damasco, ropas y otros efectos al hospital de Jesús Nazareno, y que se publique esta disposicion en la GACETA DE MADRID para conocimiento público y satisfaccion del interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que en su nombre se den las gracias á D. Francisco Gomez Barragan, como testamentario de Doña Joaquina Fill de Molleja, por su donativo de 931 pesetas 50 céntimos para el hospital de Jesús Nazareno, y que se publique esta disposicion en la GACETA DE MADRID para conocimiento público y satisfaccion del interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que en su nombre se den las gracias á D. Cándido A. de Palacios, testamentario de D. Francisco de las Henarias, por un donativo de diferentes telas para el hospital de Nuestra Señora del Carmen, y que se publique esta disposicion en la GACETA DE MADRID para conocimiento público y satisfaccion del interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Esta Direccion general, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 10 de Julio de 1867, publica la siguiente lista trimestral de las Cruces concedidas en la Orden civil de Beneficencia.
Madrid 3 de Julio de 1876.—El Director general, Ramon de Campoamor.

Relacion circunstanciada de las Cruces de la Orden civil de Beneficencia concedidas en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Provincia.	Autoridad que ha formulado la propuesta.	Nombre y profesion del agraciado.	SERVICIOS PRESTADOS.	Cruz concedida.	Fecha de la concesion.
Barcelona.....	Gobernador civil.....	D. Pedro Jimenez de la Isla, propietario.....	<i>Barcelona.</i> —Cuando en 1870 estuvo invadida la capital por la fiebre amarilla, el interesado, de un modo espontáneo, y con un celo digno de elogio, se dedicó á visitar á los atacados de dicha enfermedad, prestándoles sus servicios personales, y socorriendo en muchos casos de su propio peculio á los que carecian de recursos, por lo cual se granjeó las mayores simpatías y obtuvo el aprecio general.....	Tercera clase....	2 de Abril.
Burgos.....	Gobernador civil.....	D. Antonio Martinez Acosta, Alcalde..	<i>Burgos.</i> —En la inundacion de la capital, en la noche del 12 y mañana del 13 de Junio de 1874, el interesado adoptó, con grave riesgo de su vida, las más eficaces medidas para contrarrestar los efectos del siniestro, á los cuales se debió la salvacion de muchas personas y ganados del barrio de Santa Dorotea. Recorrió sin descanso los puntos más invadidos, dictando las órdenes más convenientes y eficaces, con peligro inminente de su vida, hasta que, por efecto del cansancio y de la fatiga, oyendo los consejos de cuantos le rodeaban, y cuando cesó el peligro, tuvo que retirarse á su casa en busca de descanso, resignando la autoridad en el segundo Teniente de Alcalde.....	Segunda clase....	2 de Abril.
Madrid.....	Gobernador civil.....	D. Guillermo Yañez Mazon, cabo primero del arma de caballería.....	<i>Madrid.</i> —En el incendio ocurrido en la noche del 24 de Agosto último, el interesado, en union del guardia municipal núm. 166, prestó infinitos servicios. Sabedores de que en el piso tercero de la casa núm. 22 de la calle del Rubio existía un pesado cajon-armario que contenia alhajas y valores de consideracion en papel y metálico, se lanzaron á dicho cuarto cuando las llamas eran dueñas del portal y habitacion, regresando algun tiempo despues con aquel pesado bulto, no sin haber experimentado algunas lesiones. Doña Concepcion Mechelena, inquilina de dicha casa, y cuya habitacion fué presa de las llamas, debió su salvacion al interesado, así como tambien una hija de dicha señora, por cuyos salvamentos corrió gran peligro la vida del Sr. Yañez.....	Primera clase....	12 de Junio.
Cádiz.....	Capitan general de Granada.....	D. José Alcalá Guillen, segundo patron; D. Rafael Alvarez Garcia, cabo; D. Francisco Osis Cortes, marinero preferente; D. José Mendez Ortiz, idem ordinario; D. Manuel Barrero Cabada, id. id.....	<i>Alhucemas.</i> —En la noche del 10 al 11 de Febrero de 1868, hallándose en inminente riesgo de irse á pique el laud <i>San Rafael</i> con cinco tripulantes y un pasajero, los interesados, despreciando el temporal y arrojando el mayor peligro, se lanzaron en una frágil barquilla con objeto de prestar sus auxilios á los que estaban próximos á perecer, logrando con sumo trabajo abordar el laud y poner en salvo la tripulacion y pasajero, á los cuales con gran trabajo y riesgo condujeron bajo la cubierta, y por medio de ella fueron subidos á la plaza, logrando á fuerza de fatigas, y venciendo dificultades, dar buen fondeadero al laud y asegurarle con fuertes amarras. Terminadas estas maniobras dieron socorro al laud <i>Nuevo San Félix</i> y á las 40 personas que componian su tripulacion, cuyo heróico comportamiento causó la admiracion y mereció aplausos de cuantos lo presenciaron.....	Tercera clase....	12 de Junio.
Alicante.....	Capitan general de Valencia.....	D. José Amado Ronda, Carabinero de mar.....	<i>Alicante.</i> —El dia 20 de Mayo de 1874, hallándose el interesado de vigilante en el muelle en ocasion en que cayó al mar un niño de corta edad, se arrojó al agua presuroso sin tener tiempo de quitarse el correaje ni desembarazarse de las municiones, y con inminente riesgo de su vida logró salvar al que sin su auxilio y abnegacion hubiera perecido.....	Segunda clase....	12 de Junio.
Alicante.....	Gobernador civil.....	D. Manuel Robles y Ripoll, guardia municipal.....	<i>Alicante.</i> —En la invasion del tifus icterodes en el año 1870 el interesado prodigó toda clase de auxilios á los invadidos por la epidemia, no sólo personalmente, sino con socorros pecuniarios á los más desvalidos, habiendo sufrido varias quemaduras que le obligaron á guardar cama, producidas por las fumigaciones que le estaban encomendadas como guardia municipal que era entonces, sin que por tal accidente desmayase su caritativo celo luego que curó de su indisposicion.....	Tercera clase....	12 de Junio.
Murcia.....	Gobernador civil.....	D. Serafin Massa y Lopez, Secretario del Ayuntamiento.....	<i>Ojos.</i> —Invadida la poblacion por el cólera en el año 1863, el interesado asistió personalmente con celo incansable á los enfermos pobres, auxiliándolos con ropas y dinero, habiendo muerto algunos en sus brazos. En virtud de su cargo promovió medidas de higiene muy eficaces, mereciendo su conducta los mayores elogios del vecindario.....	Tercera clase....	12 de Junio.
Cádiz.....	Gobernador civil.....	D. José Huertas y Guerine, Doctor en Medicina y Cirugía.....	<i>Bornós.</i> —En 1871 la mayor parte de los vecinos enfermaron de viuelas, siendo insuficiente el número de Facultativos. En esta situacion se presentó voluntariamente el interesado, asistiendo sin retribucion á los enfermos y socorriendo de su propio peculio á los que carecian de medios de subsistencia, logrando con esto, con su asidua asistencia, aun á las altas horas de la noche, que el mal no tomase mayores proporciones, salvando la vida á muchos vecinos con riesgo de la propia.....	Segunda clase....	12 de Junio.
Coruña.....	Capitan general del Departamento de Ferrol..	D. Agustin Ageitos, marinero preferente; D. Manuel Geniz, marinero ordinario.....	<i>Ferrol.</i> —Hallándose la fragata de guerra <i>Esperanza</i> en la dársena de esta poblacion el 22 de Agosto de 1871, cayeron al agua los marineros que iban á embarcarse en el quinto bote. En el momento se presentaron en la toldilla los interesados, y aunque estaban vestidos y con las cananas ceñidas, se arrojaron espontáneamente al agua, logrando el Ageitos coger por el cabello á Agustin Rivera, que se habia hundido y no sabia nadar, y llevarlo con gran trabajo al costado del bote.....	Tercera clase....	12 de Junio.
Vizcaya.....	Capitan general de las Provincias.....	D. Joaquin Roca y Beltran, soldado del regimiento infantería de Saboya, número 6.....	<i>Algorta.</i> —El dia 11 de Diciembre de 1874 la barca española <i>Juanita Bilbao</i> se estrelló en las rocas y quedó completamente inútil en el puerto. El interesado, que se encontraba en dicho punto de destacamento, al ver á los naufragos luchando con las olas, se arrojó al agua con el traje que vestia, logrando sacar primeramente del peligro á un joven de 19 á 20 años y despues al Capitan de la barca, habiendo perecido ocho personas, que con las dos que logró salvar el Roca, componian el total de la tripulacion.....	Segunda clase....	12 de Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE ABRIL DE 1876.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Abril, que forma esta Contaduría, consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL Escudos. Mts.	TOTAL Escudos. Mts.
CREACIONES.			
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
42	Títulos, serie A, de 100 escudos, números 229.195, 229.239, 229.240, 229.348 al 229.353, 229.384, 229.385 y 229.400.....	4.200	} 420.181'854
6	" " B, de 400 escudos, números 145.608, 145.626, 145.627, 145.644, 145.656 y 145.660.....	2.400	
2	" " C, de 1.000 escudos, números 86.993 y 87.009.....	2.000	
2	" " D, de 2.000 escudos, números 117.499 y 117.507.....	4.000	
2	" " E, de 5.000 escudos, números 131.303 y 131.313.....	10.000	
4	" " F, de 10.000 escudos, números 159.788 al 159.790 y 159.801.....	40.000	
1	Inscripcion no transferible, núm. 66.366.....	4.047'900	} 56.533'954
72	" á favor de corporaciones civiles, números 66.290 al 66.361.....	56.533'954	
Deuda sin interés del personal del Tesoro.			
15	Títulos, serie A, de 100 escudos, números 218.594 al 218.603.....	1.500	} 5.419'260
1	" " B, de 500 escudos, núm. 48.557.....	500	
1	" " C, de 1.000 escudos, núm. 34.299.....	1.000	
1	" " D, de 2.000 escudos, núm. 27.490.....	2.000	
6	Residuos, números 118.139 al 118.144.....	419'260	
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.			
21.506	Obligaciones de 200 escudos, números 991.413 al 1.006.721 y 1.010.428 al 1.016.624.....	"	4.301.200
TOTAL de creaciones.....			4.426.801'414
CAPITALIZACIONES.			
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
345	Títulos, serie A, de 100 escudos, números 228.822 al 228.831, 228.837 al 228.902, 228.943, 228.952, 228.953, 228.992 al 228.995, 228.998 al 229.058, 229.099 al 229.120, 229.133 al 229.194, 229.202 al 229.215, 229.241 al 229.285, 229.289 al 229.296, 229.319 al 229.347 y 229.354 al 229.369.....	34.500	} 300.203'013
95	" " B, de 400 escudos, números 145.478 al 145.488, 145.497, 145.508 al 145.520, 145.541 al 145.559, 145.572 al 145.607, 145.615 al 145.619, 145.628 al 145.630, 145.633, 145.643 y 145.645 al 145.649.....	38.000	
46	" " B, de 1.000 escudos, números 86.937 al 86.939, 86.943, 86.949 al 86.954, 86.959 al 86.973, 86.976 al 86.992, 86.999, 87.000, 87.004 y 87.006.....	46.000	
40	" " D, de 2.000 escudos, números 117.453, 117.457 al 117.492 y 117.503 al 117.505.....	80.000	
16	" " E, de 5.000 escudos, números 131.290 al 131.302 y 131.307 al 131.309.....	80.000	
746	Residuos, números 122.060 al 122.078, 122.099 al 122.224, 122.315 al 122.324, 122.369 al 122.413, 122.415 al 122.439, 122.462 al 122.569, 122.601 al 122.738, 122.748 al 122.856 y 122.870 al 123.015.....	21.703'013	
TOTAL de capitalizaciones.....			300.203'013
CONVERSIONES.			
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
69	Títulos, serie A, de 400 escudos, números 229.370 al 229.373, 229.378 al 229.383, 229.401 al 229.406, 229.410 al 229.437, 229.457 al 229.477 y 229.488 al 229.491.....	6.000	} 1.685.515'695
49	" " B, de 400 escudos, números 145.650 al 145.654, 145.657 al 145.659, 145.666, 145.670 al 145.687, 145.690 al 145.701 y 145.704.....	16.000	
11	" " C, de 1.000 escudos, números 87.007, 87.008, 87.010 al 87.017 y 87.019.....	11.000	
8	" " D, de 2.000 escudos, números 117.506 y 117.508 al 117.514.....	16.000	
4	" " E, de 5.000 escudos, números 131.310 al 131.312 y 131.314.....	20.000	
26	" " F, de 10.000 escudos, números 159.809 al 159.832, 159.834 y 159.835.....	260.000	
35	Residuos, números 123.016 al 123.019, 123.204 al 123.213, 123.256 al 123.264 y 123.304 al 123.315.....	295'212	} 1.314.704'043
15	Inscripciones no transferibles, números 66.364, 66.365, 66.368 al 66.379 y 66.381.....	1.314.704'043	
3	" á favor de corporaciones civiles, números 66.367, 66.380 y 66.382.....	40.212'440	
Renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1872.			
1	Título, serie A, de 400 escudos, núm. 16.972.....	400	} 404
1	Residuo, núm. 3.885.....	4	
TOTAL de conversiones.....			1.685.515'695
RENOVACIONES.			
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.			
947	Obligaciones de 200 escudos, números 781.608 al 782.354.....	189.400	} 195.400
3	" de 2.000 escudos, números 9.638 al 9.660.....	6.000	
TOTAL de renovaciones.....			195.400
REMESAS			
DE LA COMISION DE HACIENDA DE ESPAÑA EN LONDRES.			
Renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1872.			
1	Título, serie A, núm. 16.972.....	400	} 404
1	Residuo, núm. 3.885.....	4	
TOTAL de remesas.....			404
RESUMEN.			
		Escudos. Milésimas.	
	Creaciones.....	4.426.801'414	
	Conversiones.....	1.685.515'695	
	Capitalizaciones.....	300.203'013	
	Renovaciones.....	195.400	
	Remesas.....	404	
	TOTAL.....	6.608.325'822	
	TOTAL equivalente en pesetas.....	46.520.814'55	

EMISION POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS.	DEUDA QUE SE EMITE.		TOTAL.
	Reales.	Céntimos.	Reales. Céntimos.
Por el 80 por 10 de bienes de Propios.....	565.339	54	565.339'54
Renta consolidada al 3 por 100 interior.....	636.479		636.479
Deuda del personal.....	54.492	60	54.492'60
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	43.012	000	43.012.000
CAPITALIZACIONES.			
En equivalencia del pago de la tercera parte de los intereses de la Deuda interior, correspondientes á los semestres de Diciembre de 1872, Julio de 1873 y Enero de 1874, se han emitido al tipo de 30 por 100 segun la ley..	3.002.050	43	3.002.050'43
	47.270.061	97	47.270.061'97

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversion, renovacion y canje se han amortizado los siguientes

CRÉDITOS.	Reales. Céntimos.	TOTAL.	AUMENTOS.	BAJAS.	CLASE DE LA DEUDA EMITIDA.	SU IMPORTE.
						Reales. Céntimos.
Renta consolidada al 3 por 100 interior.....	43.900.027	45.767.331'83	" "	" "	" "	45.761.116'52
Idem id. de corporaciones civiles.....	4.556.159'71					
Residuos al portador al 3 por 100 interior, procedentes de la capitalizacion de la tercera parte de intereses.....	261.932'42					
Idem id. exterior.....	4.040					
Deuda activa del 5 por 100 exterior.....	48.400					
Obligaciones generales del Estado por ferro-carriles.....	4.954.000	4.954.000	" "	" "	Obligaciones á 2.000 rs...	4.954.000
Conversion de las amortizables por la ley de 11 de Julio de 1867.						
Documentos representativos de amortizable de primera clase..	333.419'24	573.425'22	426.615'21	" "	" "	4.000.040'43
Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable.....	238.800'09					
Vales no consolidados de 1.ª de Enero de 1824.....	4.505'89					
Documentos representativos de amortizable de segunda clase..	59.453'62	410.035'63	" "	46.035'63	Idem.....	24.000
Intereses de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable.....	30.377'01					
Láminas de Deuda sin interés..						
	48.405.012'68	48.405.012'68	426.615'21	22.470'94		48.809.456'93

AMORTIZACION DEFINITIVA.

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

CRÉDITOS.	CAPITALES.		INTERESES.		TOTAL.
	Reales.	Céntimos.	Reales.	Céntimos.	Reales. Céntimos.
Inscripciones de corporaciones civiles.....	6.876	06	"	"	6.876'06
Acciones de carreteras de 34 millones.....	4.000		"	"	4.000
Idem id. de 55 id.....	2.000		"	"	2.000
Idem id. de 80 id.....	72.000		"	"	72.000
Idem de Obras públicas.....	54.000		"	"	54.000
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	40.000		"	"	40.000
Deuda del personal del Tesoro.....	169.678	82	"	"	169.678'82
Láminas de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable.....	74.829	19	"	"	74.829'19
Residuos de renta perpétua interior procedentes de la capitalizacion de la tercera parte de intereses.....	221	04	"	"	221'04
	423.605	11	"	"	423.605'11

Madrid 1.º de Julio de 1876.—Romualdo de Sanjulian.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 11 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la primera cuarta parte de sus créditos, comprendidos en el sexto grupo con los números de presentacion del 54 al 63 ambos inclusive.

Madrid 9 de Julio de 1876.—El Director general, Echenique.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

D. Enrique Genaro de Figueroa y Marty ha acudido á esta Direccion general en solicitud de que se le expida nuevo título de Licenciado en Farmacia, por habersele extinguido el que poseia expedido, por la suprimida Escuela libre de Farmacia de Sevilla en 30 de Setiembre de 1874 á consecuencia de ejercicios verificados en ella en el mismo dia.

Lo que se anuncia al público á los efectos del decreto de 27 de Mayo de 1833.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Direccion general de Administracion y Fomento.

Negociado 6.º

El Gobernador general de la isla de Puerto-Rico con fecha 31 de Mayo pasado ha expedido Real cédula por 45 años á favor de D. Rodolfo Dávila y Ramirez, vecino de Cabo Rojo, concediéndole privilegio de invencion de un procedimiento para la preparacion y forma del tabaco en rama.

Lo que se anuncia en la Gaceta de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en la Real cédula de 30 de Julio de 1833.

Madrid 7 de Julio de 1876.—El Director general, Enrique de Cisneros.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Su situacion en la tarde del sábado 3 de Junio de 1876.

	ACTIVO.		PESOS FUERTES.
	Reales.	Céntimos.	
Caja.....	Existencia en efectivo.....	2.389.437	51
	Idem billetes del Banco.....	3.972.404	53
	Idem id. de las sucursales.....	543	
	Idem id. del empréstito de 5 millones de ps. fs....	1.807.200	
		5.780.239	53
			8.669.677'06
	Vencimientos hasta tres meses.....	861.630	87
	Idem de tres á seis meses.....	6.474.010	59
		7.335.661	46
	Idem de tres á seis meses.....	203.269	76
		2.949.820	79
		3.153.099	55
			40.483.161'01
	<i>A más tiempo.</i>		
	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.516.415	30
	Empréstito de ps. fs. 20 millones.....	4.358.500	
	Préstamos con escritura.....	4.844.666	67
	Otras obligaciones.....	518.725	44
		10.238.307	31
	Garantías de la Hacienda.....	993.693	79
		279.998	43
		1.273.692	22
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	2.289.672	93
			24.286.333'47
Obligaciones pendientes de cobro.....	Con varias firmas.....	480.028	09
	Con garantía de acciones.....	63.244	35
			215.272'44
Deudores y acreedores varios.....			2.887.710'42
Intendencia de Hacienda pública.....			702.487'61

		PESOS FUERTES.	
Sucursales.....	Por capital.....	Matanzas.....	400.000
		Cienfuegos.....	400.000
		Cárdenas.....	400.000
		Santiago de Cuba.....	400.000
		Sagua la Grande.....	400.000
	Por billetes emitidos.....	Matanzas.....	39.050
		Cienfuegos.....	2.825
			500.000
			41.875
	Por garantías—Contrato 25 Agosto 1875.....		39.725'29
Por varios conceptos.....		1.441.609'79	
		2.023.210'08	
Comisionados.....		34.960'08	
Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....		4.295'14	
Capitanía general.....		273.444'43	
Hacienda pública: cuenta unificación de la Deuda.....	Capitales.—Oro.....	949.898'72	
Tesoro de la isla de Cuba: Préstamo en oro.....		1.500.000	
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....		50.205.758'30	
Créditos hipotecarios.....		4.249.257'21	
Acciones adjudicadas.....		4.011'35	
Propiedades.....	Moviliario.....	9.778'94	
	Fincas.....	220.006'03	
		229.784'97	
Gastos de todas clases...	De instalacion.....	273.945'09	
	Generales.....	97.064'60	
		171.009'69	
		93.404.617'29	
PASIVO.			
Capital.....		8.000.000	
Fondo de reserva.....		800.000	
Billetes emitidos.....	Por cuenta del Banco.....	45.644.293	
	Por emision extraordinaria de guerra.....	50.205.758'30	
		65.850.051'20	
Cuentas corrientes.....	Oro.....	2.225.891'71	
	Billetes.....	8.065.467'83	
	Idem del Tesoro.....	82.000	
		40.373.359'34	
Depósitos sin interés.....	Oro.....	103.992'31	
	Billetes.....	4.328.214'92	
	Idem del Tesoro.....	466.700	
		1.600.907'23	
Dividendos.....	Atrasados.....	Oro..... 40.980	
		Billetes..... 56.671'25	
	Corriente: 39.—Oro.....	67.651'25	
		17.710	
		85.361'25	
Hacienda pública: Cuenta de garantías.....	Cuenta antigua.....	1.365.480'32	
	Contrato de unificación de la Deuda.—Oro.....	305.313'31	
	Idem id. id.—Billetes.....	44.410'41	
		319.723'72	
		1.685.204'04	
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....		46.065'30	
Corresponsales.....		2.184.010'32	
Hacienda pública: cuenta de unificación de Deuda.—Capitales.—Billetes.....		638.343'95	
Contrato de recaudacion de contribuciones.....		293.107'40	
Intereses por cobrar.....		4.439.874'78	
Idem por liquidar.....		416.425'94	
Ganancias y pérdidas.....		321.866'24	
		93.404.617'29	

Habana 3 de Junio de 1876.—El Contador, José Ramon de Haro.—V. B.—El Director interino, Aciselo Piña.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Almeria.

Aprobado por S. M. el Rey (Q. D. G.) en 13 del mes actual, de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Obras públicas, el presupuesto de suministros de aceite para los faros de esta provincia durante el año económico de 1876 á 77, bajo el tipo de 7.683 pesetas 84 céntimos, este Gobierno ha señalado el día 23 de Julio próximo para la adjudicacion en pública subasta de este servicio, que tendrá efecto en mi despacho, á la una de la tarde, en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1832, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion, el presupuesto y pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del importe del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito segun se previene por la referida instruccion.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion, abierta en los términos que dispone la precitada instruccion.

Para el otorgamiento de la escritura, se consignará como fianza en la Caja de la Administracion económica de esta provincia el 40 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate.

Será obligacion del contratista otorgar la escritura ante el Escribano que hubiese actuado en la subasta, dentro de los 15 dias siguientes al en que se le comuniquen la aprobacion del remate; bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en él, sin perjuicio de los derechos que á la Administracion competen por el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1832, acerca del modo de efectuar los contratos sobre servicios públicos; advirtiéndose que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 20 de Setiembre de 1875, será de cuenta del contratista el pago de la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Y últimamente, el contratista se sujetará en el servicio de que se trata á los demás extremos que resultan del pliego de condiciones unido al presupuesto.

Almeria 23 de Junio de 1876.—El Gobernador, Onofre Amat.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de aceite para el consumo de los faros de esta provincia durante el año económico de 1876 á 77, cuyo presupuesto es de 7.683 pesetas 84 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente al suministro del aceite.)

(Fecha y firma del proponente.)

Diputacion provincial de Logroño.

Comision provincial.

Esta Corporacion ha acordado sacar á público remate la ejecucion de las obras necesarias á la habilitacion del trozo de carretera que desde Villoslada de Cameros se dirige á empalmar con la general de Logroño á Soria, fijando para la subasta el día 10 de Agosto proximo, á las doce y media de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones de la Excm. Diputacion provincial, ante la Comision permanente de la misma.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 22.384 pesetas 66 céntimos, y no se admitirá proposicion que exceda de esta suma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuacion, que se entregará al Sr. Presidente de la Comision durante la media hora anterior á la fijada para la subasta.

A cada pliego se acompañará la cédula de vecindad del proponente y la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos la cantidad de 228 pesetas 46 céntimos como fianza provisional.

Llegada la hora del remate se procederá á la apertura de los pliegos por orden de presentacion, y se hará la adjudicacion provisional de las obras al autor de la más ventajosa.

Si resultare en el remate dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion oral entre sus autores por espacio de 15 minutos.

El presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputacion para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 5 de Julio de 1876.—El Vicepresidente, J. de Urrutia.—Por acuerdo de la Comision provincial, Joaquin Farias, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparacion del trozo de carretera que partiendo de Villoslada de Cameros empalma con la carretera de primer orden de Soria á Logroño, se comprometo á ejecutar las obras necesarias para la habilitacion de dicho trozo de carretera con arreglo á los referidos proyecto, plano, presupuesto y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Diputacion provincial de Málaga.

Acordada la devolucion de la fianza constituida por D. Alvaro Gamez, como contratista que ha sido para la construccion del nuevo hospital de la provincia, la Comision provincial ha acordado hacer pública esta determinacion por medio del presente anuncio y término de 30 dias, á contar desde su insercion, para que las personas que se crean en derecho á reclamar contra el expresado contratista por efectos, materiales ó jornales invertidos en la edificacion ó cualquiera otro perjuicio causado por la obra, se presenten á deducir su derecho ante la referida Comision dentro del término fijado anteriormente, pasado el cual sin que hubiere resultado responsabilidad al contratista, se procederá á la liberacion de la fianza.

Málaga 3 de Julio de 1876.—El Gobernador civil, Antonio de Canaliña.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

D. Blas Aguilar, tenedor de la factura núm. 13.664, se servirá pasar por el Negociado del empréstito de 175 millones de pesetas, en esta Administracion económica, en el término más breve, para zanjar una diferencia relacionada con dicha factura.

Madrid 5 de Julio de 1876.—P. O., Amadeo Valls.

Ignorándose el actual domicilio de D. Antonio Bruguera, Administrador de loterías que fué de esta capital, D. Patricio Lopez y D. Manuel Rodriguez del Castillo, se les cita por medio de este tercer edicto, para que en término de 10 dias se sirvan personarse en esta dependencia, Negociado de Alcanes, para enterarles de un asunto que les concierne.

Madrid 6 de Julio de 1876.—El Jefe de la Administracion económica, P. I., Amadeo Valls.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 6 de Julio de 1876.

- Número 206 Tomás Rodriguez.—Cuenca.
- 207 Salud Callejon.—Dalinas.
- 208 Tiburecia Lopez.—Pantoja.
- 209 José Durán.—Murcia.
- 210 José Rovira.—Arenys de Mar.
- 211 Eugenio Sanchez.—Calatayud.
- 212 Sainaz Navarne.—Málaga.
- 213 Pedro Romeral.—Toledo.
- 214 Juan Gomez.—Candelario.
- 215 Viuda de Sanz Castelló.—Barcelona.
- 216 Sres. Tabernero hermanos.—Albacete.
- 217 Eduardo Tapia.—Segovia.
- 218 Laura Garcia.—Pardo (El).
- 219 Mamerto Diaz.—Oviedo.
- 220 Carlos Noyrot.—Almorehon.
- 221 Lorenzo Mora.—Valdemoro.
- 222 Frutos Puente.—San Martín de Valdeiglesias.
- 223 Luis Estevez.—Murcia.
- 224 Inocente Canales.—Blascoles.
- 225 Jerónimo Perez.—Tolosa.

Madrid 7 de Julio de 1876.—El Administrador, Martín Botella.

ESTAFETA DEL ESTE.

Cartas detenidas en este día por falta de franqueo.

- Estéban Serrano.—Bilbao.
- Antonio Campos.—Corral de Almaguer.
- Manuel de Mora.—Córdoba.
- Evaristo de Navas.—Fuencarral.
- Gregorio Martinez.—Penagas.
- Manuel Royo.—Habana.

Madrid 7 de Julio de 1876.—García del Cid.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 7 de Julio.

- Número 236 Antonio Cruz.—Bayo Pequeño.
- 237 Aquilino Larra.—Estella.
- 238 Antonio Palacios.—Trujillo.
- 239 Antonio Leberbel.—Bilbao.
- 240 Anastasia Velasco.—Arroyal.
- 241 Benito Conyerchel.—Cádiz.
- 242 Bárbara Bona.—Zaragoza.
- 243 Dolores Ferrer.—Granada.
- 244 Domingo Espalza.—Bilbao.
- 245 Francisco Carreño.—Ypes.
- 246 Fermin Gofú.—Santo Domingo de la Calzada.
- 247 Felipe Oliva.—Cáceres.
- 248 Francisco de Rodas.—Lérida.
- 249 Felipe Escobedo.—Hinojosa.
- 250 Frutos Velazquez.—Aranda de Duero.
- 251 Antonio Gomez.—Guadalajara.
- 252 Gregorio Gaurel.—Ponferrada.
- 253 Estéban Gonzalez.—La Lechosa.
- 254 Enrique Herranz.—Toledo.
- 255 Hijos de Rodriguez.—Granada.
- 256 Irene Hermoso.—Alhama.
- 257 Juan Serrano.—Chelva.
- 258 Joaquin Barborena.—Zaragoza.
- 259 Juan Santana.—Zafarraya.
- 260 José Comin.—Ayora.
- 261 José Carbajosa.—Gijón.
- 262 José Carmona.—Tudela.
- 263 Viuda de Peny.—Alcotea.
- 264 Abadesa carmelita.—Alicante.
- 265 Manuel Olazari.—Mitoño.
- 266 Manuela Jurado.—Segovia.
- 267 Mercedes Avilés.—Sevilla.
- 268 Melchior Jalon.—Logroño.
- 269 Teresa Martinez.—Toledo.
- 270 Victoria Lopez.—Casarrubios.

Madrid 8 de Julio de 1876.—El Administrador, Martín Botella.

Cartas detenidas por falta de franquicia el día 8 de Julio.

- Número 291 Eugenia Serrano.—Pedromuñoz.
 292 Juan Trujillo.—Segovia.
 293 Felipe Aguirre.—Santander.
 294 Antonio Gonzalez.—Manresa.
 295 José Equielde.—Aranjuez.
 296 Rosa Iluzabal.—San Sebastian.
 297 José Roque.—Ariza.
 298 Joaquín Trigo.—Idem.
 299 Jesusa Valdés.—Camuño.
 300 Juan Pedro.—Montiel.
 301 Fabian Picazo.—Logroño.
 302 Tomás Ballestan.—Osera de Ebro.
 303 Margarita Solero.—Caudete.
 304 Trifon Bergon.—Onrubia.
 305 Justo Pinilla.—Zaragoza.
 306 Emilio García.—Requena.
 307 Juan Manuel.—Riveira.
 308 Juana Saenz.—Logroño.
 309 Elisea Anton.—Moraleja de Ceceo.
 310 Angela Castillo.—Villar ojo de Salvanés.
 311 Ignacio Aznar.—Murciá.
 312 Leon Lázaro.—Villa Minalla.
 313 Jerónimo Menendez.—Oviedo.
 314 Tomaseta Albalat.—Salsadella.
 315 Eugenio Fernández.—Herencia.
 316 Vicente Catalá.—Manises.
 317 Pedro Mur.—Soria.
 318 Eugenio Gordez.—Archena.
 319 María Martínez.—Ontaneda.
 320 Luisa Casaus.—Villaviciosa de Odon.
 321 Francisco Rodríguez.—Alcalá de Henares.
 322 Elisa.—Almorochon.
 323 Rafael Cervera.—Escorial.
 324 Rafael N. Píñillos.—Talavera.
 325 Nicolás Ubeda.—Avila de los Caballeros.
 326 Nicolás Ramirez.—Moradillo.
 327 Manuel Palacios.—Solana.
 328 Hermenegildo Martínez.—Alhama de Aragon.
 329 Juan Masi.—Alcalá de Henares.
 330 María Ballesteros.—Colmenar Viejo.
 331 Joaquín María de Paz.—Barcelona.
 332 Leopoldo Argos.—Carabanchel Alto.
 333 Lino Fernandez.—Ferrol.
 334 Juan B. Larabia.—Puebla de los Infantes.
 335 Mariano Cordaleyas.—Guadalajara.
 336 Alcalde de Villacañas.
 337 Francisco Roig.—Segorbe.
 338 Manuel Gascon.—Zalamea de la Serena.
 339 Eusebio Lerma.—Valdepeñas.
 340 Felipe Fernandez.—Manzanares.
 341 Ventura Delaspie.—Vitoria.
 342 Magdalena Arana.—San Sebastian.
 343 Santiago Mirada.—Valencia.
 344 Benita Fernandez.—San Ildefonso.

Madrid 9 de Julio de 1876.—El Administrador, Martín Botella.

Obispado de Menorca.

Nos el Dr. D. Manuel Mercader y Arroyo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Menorca.

Hacemos saber que hallándose vacantes en nuestra diócesis los Curatos siguientes: de término, los de la Catedral y San Agustín, en la Ciudadela, y Nuestra Señora del Carmen, en Mahon; de ascenso, los de San Francisco de Mahon, Villacárcos, San Luis, Alayor, Mercadal, San Cristóbal y Ferrerías; de entrada, los de San Clemente y Tornells; y por último, los rurales de primera clase de San Juan Bautista, extramuros de Ciudadela, y San Juan de los Huertos, hemos determinado abrir concurso general para su provision, que corresponde á S. M., mediante los ejercicios, que principiarán en el mes de Agosto próximo.

Los aspirantes diocesanos presentarán por todo el mes de Julio en nuestra Secretaría de Cámara un memorial acompañado de la partida de bautismo, cartillas y licencias ministeriales en sus casos, certificaciones de estudios y títulos literarios, los exelastrados la habilitacion para obtener Curatos, y los no ordenados la certification de buena vida y costumbres, librada por el propio Párroco. Los extradiocesanos además de lo dicho acompañarán las testimoniales y comendaticias de sus Ordinarios.

Los ejercicios consistirán en la explanation ó explicacion por escrito de un tema que se les señalará por los examinadores sinodales, y en el examen de latinidad y de preguntas sobre doctrina cristiana y materias dogmáticas y morales. Las propuestas se formarán por Nos de los que fueren más dignos segun el resultado de los ejercicios y sus méritos y aptitud para el desempeño de los curatos.

Y mandamos que este nuestro edicto se fije á la puerta del Seminario, se lea en todas las parroquias y se inserte en el Boletín oficial de Mallorca, que es el destinado al servicio de esta nuestra diócesis.

Dado en Ciudadela á 27 de Junio de 1876.—Manuel, Obispo de Menorca.—Por mandato de S. S. I. el Obispo mi señor, Doctor D. Lorenzo A. Pons, Canónigo Magistral, Secretario.

Capitanía del puerto de Cartagena.

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitanía del puerto de Cartagena:

Hace saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate del usufructo de la almadraba de Escobrera que debió tener lugar el día 3 de Noviembre próximo pasado, por Real orden de 7 del corriente se ha dispuesto se saque á nueva subasta bajo el mismo tipo de 17.500 pesetas anuales, con sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Comandancia de provincia.

Las proposiciones se presentarán ante la Junta, que al efecto se hallará reunida en la expresada Comandancia el día 14 de Agosto próximo, á la una de su tarde.

Cartagena 28 de Junio de 1876.—Francisco de P. Moreno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía constitucional de Beninar.

D. José Ruiz Gutiérrez, Alcalde constitucional de Beninar. Hago saber que, previo acuerdo de la Corporacion municipal que presido y triple número de vecinos, se anuncia vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo, con la dotacion anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales para la asistencia de 70 familias pobres que se calcula existan en el mismo, que no puedan satisfacer el igualado, y además el contrato que pueda celebrarse con los demás vecinos pobres, calculado en 1.500 pesetas próximamente.

mente, con la obligacion el que la obtenga de fijar la residencia en este pueblo, y con libertad tambien para contratar los dos pueblos inmediatos si le acomoda, y demás condiciones que se crean convenientes estipular de comun acuerdo entre el Profesor y Ayuntamiento, pero siempre teniendo presente lo dispuesto en el reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal, en el término de 20 dias de como el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Beninar 4.º de Julio de 1876.—José Ruiz.—Por su mandado, Juan Sanchez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto en sesion de 23 de Julio último ampliar hasta fin de Diciembre inmediato el plazo de dos meses que finalizó en 20 de Mayo último para producir las reclamaciones de los lotes de 500 rs. que el Municipio tiene acordado otorgar á los inutilizados y familia de los que han fallecido en la última guerra civil, mediante á que de los 20 lotes señalados sólo se han pretendido siete hasta hoy.

Lo que se publica por medio de la GACETA, Boletín oficial y periódicos locales, á fin de que los que se crean con derecho á los expresados donativos presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía antes del 31 de Diciembre próximo, siempre que los interesados sean hijos de esta capital y hayan servido por su cupo.

Córdoba 4 de Julio de 1876.—El Marqués de Gelo.

Alcaldía constitucional de Escalonilla.

Se halla vacante una de las dos plazas de Médico-Cirujano de esta villa de Escalonilla, dotadas con 1.000 pesetas, por asistencia á 200 familias pobres, cuya cantidad se percibe por mitad entre los dos Facultativos, pues por ambos se asiste á aquellas.

Consta esta poblacion de 2.400 habitantes, segun el último censo oficial, y se halla situada á 25 kilómetros de la capital de provincia (Toledo) y ocho de la del partido de Torrijos, donde hay estacion del ferro-carril del Tajo.

Los Profesores que aspiren ó deseen su obtencion dirigiran sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Las iguales con los demás vecinos no bajarán de 2.000 pesetas.

Escalonilla 4 de Junio de 1876.—El Alcalde Presidente, Crisanto Alonso.—El Secretario, Ramon Lopez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 9 de Julio de 1876.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuacion.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en rs. va.
Central.—Plazuela de San Martin.....	1.458	491	1.349	742.294
Suursal 1.ª.—Plazuela de San Millan, núm. 11....	97	8	105	48.842
Idem 2.ª.—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	110	1	111	45.290
Idem 3.ª.—Calle del Barquillo, núm. 30.....	33	1	34	12.300
Idem 4.ª.—Calle de Atocha, número 96.....	16	9	25	20.952
TOTALES.....	1.414	210	1.624	869.678

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINGRESOS.

	Reingresos por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reingresos.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de San Martin.....	417	118	235	333.416

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Antonio Romero Ortiz.—D. Santiago de Angulo.—D. José Mengibar.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—D. Miguel Mathet.—D. Nicolás Fernandez Perez.—Marqués de Corvera.—D. Miguel Bosch.—D. José Cristóbal Sorní.—D. Manuel Caviggioli.—Don Pablo Abejon.—D. Alejandro Llorente.—D. José de Ortúeta.

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

Castellon.

D. Lucas de Francia y Parajúa, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la plaza de Castellon de la Plana.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al Baron de Ribesalbes, á D. Victor José Olesa, D. Gaspar Thous Orts, D. José Thous Orts y D. José Anton del Osmet, los cuales formaban parte en la pasada rebelion de la titulada Real Diputacion del Reino de Valencia, para que en el término de 20 dias, á contar desde la fecha, se presenten en el Gobierno militar de esta plaza á dar sus descargos en la causa que instruyo sobre corta y extraccion de pinos del monte del Estado San Juan de Peñagolosa; y de no comparecer en el término señalado se seguirá la causa y sentenciara en rebeldía.

Castellon 29 de Junio de 1876.—El Fiscal, Lucas de Francia.

D. Lucas de Francia y Parajúa, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la plaza de Castellon de la Plana.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al Baron de Ribesalbes y á D. Victor José Olesa, que en la pasada rebelion formaban parte de la titulada Real Diputacion del Reino de Valencia, para que en el término de 20 dias, á contar desde la fecha, se presenten en el Gobierno militar de esta provincia á dar sus descargos en la causa que instruyo sobre corta y extraccion de pinos del monte Vall de Useras, del Municipio de Benafijos; y de no comparecer en el término señalado se seguirá la causa y sentenciara en rebeldía.

Castellon 29 de Junio de 1876.—El Fiscal, Lucas de Francia.

Elizondo.

D. Ramon Rubio Escalona, Teniente graduado, Alférez de la quinta compañía del batallon cazadores de las Navas, número 10, y Juez fiscal del mismo, &c.

Habiéndose excedido de licencia el soldado de la sexta compañía de este batallon Juan Serrano Lopez, á quien instruyo sumaria por no haber justificado desde el día 1.º de Enero de 1875, y no sabiendo su paradero desde el mencionado dia, mes y año:

Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole la guardia de prevencion del mismo, donde debe presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el periódico oficial de su provincia, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el tiempo señalado le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Elizondo 27 de Junio de 1876.—Ramon Rubio Escalona.

Madrid.

D. Antonio de Porlier y Miñano, Marqués de Bajamar, Comandante de infantería y Fiscal de la Capitanía general del distrito de Castilla la Nveva.

Habiéndose ausentado de esta plaza el Teniente Coronel de infantería retirado D. Antonio Lizárraga y Esquiroz, á quien estoy sumariando por los delitos de quemar y destruir estaciones, vías férreas y telégrafos, siendo Jefe de las partidas carlistas del Centro; usando de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al citado D. Antonio Lizárraga y Esquiroz, señalándole esta Fiscalía, sita Corredera Baja de San Pablo, núm. 53, bajo, izquierda, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto para dar sus descargos; y en caso de no hacerlo se seguirá la causa y se sentenciara en rebeldía.

Madrid 1.º de Julio de 1876.—Antonio de Porlier y Miñano.—Por su mandato, el Escribano de la causa, Fernando Marrodan.

Juzgados de primera instancia.

Fregenal de la Sierra.

D. Bartolomé Gutierrez y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos civiles sobre adjudicacion de los bienes con que fué dotada la capellanía fundada por Leonor Alvarez Alejandrez, con servicio en la iglesia de Santa María de la Encina, de la villa de Burguillos; en los cuales á petición fiscal cito, llamo y emplazo á Juan Pelaez Mayor, José Antonio y Manuel Pelaez, Juan Rivero, Francisco Perez Cortés, D. Juan Francisco Testal, José Zamora Rodriguez, Pedro Pelaez Chaves, D. Antonio Gonzalez García, al Presbítero D. Francisco Zamora y á José Pelaez García, ó á sus herederos, si alguno de ellos hubiese fallecido, y á cualquiera otra persona que se crea con derecho á dichos bienes, á fin de que dentro del término de 30 dias se personen en este Juzgado y autos referidos, legitimamente representados, á usar de su derecho; apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fregenal de la Sierra á 23 de Junio de 1876.—Bartolomé Gutierrez.—De su orden, José M. Rodriguez. —P

D. Bartolomé Gutierrez y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos civiles sobre obtencion de los bienes dotales de la capellanía fundada por Pedro Vazquez Bravo y Juan de Vargas Boza, con servicio en la iglesia parroquial de Higuera la Real; en cuyos autos á solicitud fiscal cito, llamo y emplazo á Francisco Gil, á los herederos de José Perez Montero, de Francisco Vazquez Montero, de Tomás Ruiz Vazquez Montero, de Cándida Martinez de la Puente, de Miguel Ruiz Rodriguez, de Salvador y Juan Boza, y á cualquiera otra persona que se crea con derecho á indicados bienes, para que en el término de 30 dias se personen en este Juzgado y expresados autos, representados por medio de Procurador y Abogado, á ejercitar su derecho; apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fregenal de la Sierra á 23 de Junio de 1876.—Bartolomé Gutierrez.—De su orden, José M. Rodriguez. —P

D. Bartolomé Gutierrez y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos civiles sobre ad-

judicacion de los bienes dotales de la capellanía fundada por Juan Martínez, Jerónimo y María Díaz, la Ceverina, con servicio en la iglesia parroquial de Higuera la Real; en los que á solicitud del Ministerio fiscal cito, llamo y emplazo á los herederos de Cándida Martínez de la Puerta, á los de D. José Clarós Rodríguez, á D. Lorenzo Clarós, á D. Feliciano Barriga y Clarós, D. Fernando Clarós, á Lázaro Perez, ó sus herederos, á los de D. Antonio Campanon y Rioja, los de D. Manuel Uribe, y á cualquiera otra persona que se crea con derecho á indicados bienes, para que en el término de 30 días se personen en dichos autos por medio de Procurador y Abogado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fregenal de la Sierra y Junio 23 de 1876.—Bartolomé Gutiérrez.—De su orden, José M. Rodríguez. —P

D. Bartolomé Gutiérrez y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos civiles sobre obtencion de los bienes con que fué dotada la capellanía fundada por D. Juan Escobar Badajoz, con servicio en la iglesia parroquial de Fuentes de Leon; en cuyos autos y á solicitud del Ministerio fiscal cito, llamo y emplazo á Francisco Gil y Escobar, á José Triano Dominguez, D. Rafael, Doña Ignacia, Doña Ventura, Doña Ramona, D. José y D. Antonio Martínez Martín-Bello, José Dominguez de Cárdenas y María Fernandez Escobar, ó á los herederos de estos y á los del Presbítero D. José Sanchez Moro, así como á cualquiera otra persona que se crea con derecho á indicados bienes, para que en el término de 30 días se personen en este Juzgado y dichos autos, legítimamente representados, á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fregenal de la Sierra á 23 de Junio de 1876.—Bartolomé Gutiérrez.—De su orden, José M. Rodríguez. —P

D. Bartolomé Gutiérrez y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos civiles sobre adjudicacion de los bienes de la capellanía fundada en esta ciudad por Alonso Sanchez Barata; en los que á solicitud fiscal cito, llamo y emplazo á los herederos de Doña María Casquete y de D. Bartolomé Halcon, y á cualquiera otra persona que se crea con derecho á indicados bienes, para que en el término de 30 días se personen en dichos autos por medio de Procurador y Abogado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fregenal de la Sierra á 23 de Junio de 1876.—Bartolomé Gutiérrez.—De su orden, José María Rodríguez. —P

Jerez de la Frontera.—San Miguel.

D. Tomás Maroto y Salado, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Manuel, Luisa, Juan y Antonio Jimenez y Mazon ó sus causahabientes, cuyas residencias se ignoran, hijos y herederos testamentarios de Andrés Jimenez, natural de la ciudad de San Fernando, y que falleció en la de Algeciras el día 14 de Febrero de 1843, para que por sí ó por medio de Procurador con poder bastante comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del actuario á usar de su derecho en el juicio de testamentaria de dicho Andrés Jimenez, que ha sido promovido y se está sustanciando á solicitud de D. Manuel Marin Hernandez, como apoderado de Andrés Jimenez y otros, para que se presenten en la junta de herederos que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de Julio entrante y doce horas de su mañana, á fin de tratar sobre el nombramiento de peritos para el justiprecio de las fincas inventariadas; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha; en la inteligencia que aunque no comparezcan se seguirá adelante en el juicio, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 21 de Junio de 1876.—Tomás Maroto Salado.—Eduardo Ballesteros. —P

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en los autos ejecutivos pendientes en la Escribanía del actuario, y á instancia de Doña Tomasa Gomez Dominguez, contra Doña Teresa García Rodríguez, hoy sus hijas y herederas Doña Francisca, Doña Jacoba y Doña Leocadia, sobre cobro de pesetas, se sacan á pública subasta una finca rústica y dos urbanas, situadas en la villa de Fuente el Saz, cuya cabida, linderos y precio en venta son los siguientes:

Una huerta sita en el referido pueblo de Fuente el Saz, inmediata á la poblacion, detrás de la casa del barrio de San Roque, con la que linda por el Norte, y al mismo lado con la calle que sale á las eras; por Oriente con Margarita Sainz y tierra de esta hacienda; Mediodía y Poniente con baldíos que van á las eras; la cual consta de cuatro fanegas y 21 estadales, arrojando una superficie de 43.877 metros cuadrados, equivalentes á 438 áreas y 77 centiáreas de cabida, la cual está dotada de un moral, 39 olivas, siete higueras, 40 ciruelos, 11 perales, dos albaricoques, dos granados, un avellano, tres manzanos enanos y cinco álamos negros, plantado todo en terreno de primera calidad, con noria surtida de abundantes é inmejorables aguas potables y sin ninguna carga conocida; tasada en renta anual de 4.750 rs., y en venta en la de 43.960 rs.

Una casa en el mismo pueblo, sita en la calle de Oriente, con la que linda por el Norte su puerta principal; por Oriente con herederos de Juan Pascual y García; Poniente con los de

Juan Sainz y Mariano Gabriel, y Mediodía con Gertrudis Arribas; la cual se halla contenida en una superficie de 934 metros cuadrados, equivalentes á 42.018 piés superficiales, de cuya cabida 517 metros con 60 centímetros cuadrados son corrales, y consta de planta baja con suficientes dependencias para la labor y en buen estado de conservacion; tasada en renta anual en la de 840 rs., y en venta en la de 40.240 rs.

Otra casa en el referido pueblo de Fuente el Saz, y barrio de San Roque, que linda por Norte con la calle de Oriente; Mediodía con la huerta de esta hacienda, y Poniente con otra de Doña Josefa del Vado; la cual consta de planta baja en bastante mal estado de conservacion, y mide una superficie de 475 metros con 72 centímetros, que equivalen á 6.125 piés superficiales; con 72 centiáreas, ocupando el corral 211 metros cuadrados 43 centímetros, equivalentes á 2.719 piés superficiales con 61 centímetros; su valor en venta 4.482 rs., y en renta 340.

El acto del remate tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, situado en la planta baja del Palacio de Justicia de las Salesas Reales, siendo tipo admisible el que cubra el importe de las dos terceras partes de la tasacion.

Los que deseen interesarse en dicha subasta y adquirir sus antecedentes pueden acercarse por la Escribanía del actuario, calle de Chinchilla, núm. 2, principal, donde se les facilitarán, poniéndoles de manifiesto el expediente.

Madrid 3 de Julio de 1876.—El actuario, Pedro José Vigil. X—75

Madrid.—Centro.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital se sacan á pública subasta los bienes embargados á Manuel Fernandez, que se hallan depositados en Gregorio Lanzas Gonzalez, que vive calle de la Arganzuela, núm. 8, tienda, y su remate se ha de celebrar el día 12 del corriente, á la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado.

Madrid 1.º de Julio de 1876.—El Escribano, Bartolomé Uceda. —P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se saca á pública subasta una posesion en el barrio de las Peñuelas, denominada Huerta de Navajas, sita en término de esta villa, camino de la Ronda, entre los portillos de Valencia y Embajadores, con algun arbolado, hortaliza, parte erial, dos pozos de nieve, una noria, un parador situado al Este de la misma, y otras dependencias, con derecho á las aguas del sobrante de la casa de baños llamada de Verete, propias de dicha huerta, y un solar contiguo á la misma y que todo mide un área de 440.354 piés 476 milésimas de pié cuadrado; para cuya subasta se ha señalado el día 31 del corriente, á las nueve de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la misma han de depositarse ántes en la Escribanía del actuario la cantidad de 2.500 pesetas, que serán devueltas en el acto al que no resulte mejor postor, quedando las de este depositadas á las resultas de la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, que asciende á la suma de 307.915 pesetas, y que los que deseen más pormenores se hallan los autos de manifiesto desde este día en la Escribanía del actuario, calle Mayor, núm. 61, piso segundo.

Madrid 6 de Julio de 1876.—El actuario, Aniceto de la Roca. X—73

Madrid.—Hospicio.

A virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se venden en pública subasta los efectos y crédito de una botica sita en la plaza de Herradores, núm. 4, tasados en 8.998 pesetas 25 céntimos, cuyo remate tendrá efecto el día 29 del corriente mes de Julio, á las nueve de la mañana, en la sala-audiencia de dicho Juzgado y Palacio de Justicia, piso principal, bajo el tipo de la tasacion y previo depósito por los que quieran hacer postura, de la cantidad de 2.000 pesetas. Se darán más pormenores en la Escribanía del que refrenda, calle de la Aduana, núm. 29, segundo.

Madrid 3 de Julio de 1876.—El Escribano, Justo Navarro. X—60

Madrid.—Hospital.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa se ha promovido expediente por D. Remigio Fernandez Maquieira, vecino de la misma, con objeto de que para evitar la confusion que resulta entre los verdaderos apellidos de sus hijos y el que usual y generalmente se les da, se le autorice á fin de unir sus dos apellidos «Fernandez Maquieira» para que formando uno solo le lleven los mismos como paterno y sin perjuicio de usar tambien el materno.

Cuya pretension se anuncia por medio del presente edicto para que llegando á conocimiento de todas las personas á quienes interese puedan formular ante dicho Juzgado y por mi Escribanía la oposicion que á su derecho convenga dentro del perentorio término de tres meses, á contar desde la publicacion del mismo en los periódicos oficiales.

Madrid 5 de Julio de 1876.—V.º B.º—Valero.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias. X—63

Madrid.—Latina.

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y en virtud de la demanda promovida por D. Rafael Perpiñan y Garriguez, se ha despachado mandamiento de ejecucion en 29 de Abril último contra los bienes de D. Jacobo de la Pezuela y Chacon por el capital de 40.000 pesetas que adeuda al demandante por préstamo acreditado en

escritura pública de 23 de Abril de 1873, con más los intereses al respecto del 6 por 100 anual desde el día del vencimiento de la obligacion hasta el del efectivo pago, y las costas causadas y que se causen hasta el total reintegro.

Y siendo desconocido el actual domicilio del D. Jacobo de la Pezuela y Chacon, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 935 de la ley de Enjuiciamiento civil, le requerimos por el presente á fin de que en el acto pague el importe del principal, intereses y costas de la ejecucion, pues en su defecto á seguida de la publicacion del presente edicto se practicará el embargo de bienes de su propiedad bastantes á cubrir las indicadas responsabilidades.

Madrid 1.º de Julio de 1876.—El actuario, Cayetano Sola.—El alguacil comisionado, Cesáreo Orbea. X—72

Madrid.—Palacio.

Por providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, dictada en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. José Teixidor Tarres, y no habiendo podido celebrarse, por ocupaciones del Juzgado, la junta de acreedores convocada para el día 26 del corriente, se ha señalado de nuevo para que tenga efecto aquella el día 21 de Julio próximo y hora de las once de la mañana, á fin de liberar y acordar sobre las proposiciones de quita y espera hechas por el concursado; y se previene á los acreedores que comparezcan provistos de los documentos que justifiquen sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos.

Madrid 28 de Junio de 1876.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro. —P

Por providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y á petición de todos los señores interesados, se sacan á la venta en pública subasta todas las alhajas, condecoraciones y plata labrada perteneciente á la testamentaria del Sermo. Sr. D. Francisco de Paula Antonio de Borbon, Infante que fué de España, por el precio de su tasacion.

Y habiéndose señalado para su remate en dicho Juzgado el día 18 del corriente, y hora de las once de la mañana, se hace saber al público; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se han de consignar previamente en la mesa del Juzgado 3.000 pesetas, que se devolverán á todos menos al mejor postor, que quedarán en garantía del remate; que las alhajas se hallan de manifiesto todos los días en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 3, cuarto entresuelo, y los antecedentes, en mi Escribanía, sita en la plaza de Bilbao, núm. 9, cuarto principal.

Dado en Madrid á 6 de Julio de 1876.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro. X—74

Salamanca.

D. Mariano García Puente Avellan, Juez de primera instancia interino de Salamanca.

En virtud de lo que dispone la segunda parte del art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento á D. Julian Gomez Cadiñanos, vecino que ha sido de Avila y esta ciudad, para que en el término de seis dias comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar la demanda civil ordinaria que en el mismo le ha promovido la comision permanente de la Exema. Diputacion provincial de Salamanca sobre rendicion de cuentas del cargo de Administrador de las casas de Misericordia, expositos y dementes de ella, ó entrega de 41.397 pesetas 43 céntimos, saldo que contra él resulta; pues de así no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 6 de Julio de 1876.—Mariano G. Puente Avellan.—Julian Mancebo. X—67

San Cristóbal de la Laguna.

D. Juan Ascanio y Nieves, Juez municipal y accidental de primera instancia del partido de San Cristóbal de la Laguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del abintestado de D. Juan Ignacio Nóbrega y su esposa Doña Josefa Dominguez, que fallecieron respectivamente en 17 de Abril de 1870 y 19 de Noviembre de 1863, para que en el término de 20 dias comparezcan á deducirlo con las formalidades legales en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, donde se les oirá y administrará justicia, parándoles en caso contrario el perjuicio que haya lugar; pues así se halla acordado en los autos de su abintestado, promovidos por D. Fermin Sedres, de este domicilio; en cuyos autos sólo ha comparecido el D. Fermin, como marido de Doña Juana Nóbrega y Dominguez, hija de aquellos y heredera de su hermana Doña María del Carmen, manifestando á la vez que tienen derecho á dicha herencia D. Sixto Hernandez, heredero de su esposa Doña Domitila Nóbrega y Dominguez, hija tambien de los mismos, y D. Rafael Cañisales y Nóbrega, representando á su madre Doña María de los Dolores Nóbrega, otra de las hijas de los referidos finados.

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID, conforme lo dispuesto, se libra el presente en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna de Tenerife á 22 de Junio de 1876.—Juan Ascanio.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Juan Fernandez y Delgado. —P

San Mateo.

D. Francisco Molitó Climent, Fiscal honorario de Departamento, Juez de primera instancia de ascenso, y en comision, de la villa de San Mateo y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiendo fallecido intestado en esta villa el día 7 de Enero último D. Julian Salazar Hernandez, de unos 55 años de edad, Capitan de Estado Mayor de plaza, natural que fué de Madrid, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á heredarle, para que

comparezan á deducirlo en este Juzgado en el preciso término de 30 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID; teniendo entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Mateo á 27 de Junio de 1876.—Francisco Moló.—Por mandado de S. S., Bonifacio Cros.

Soria.

D. Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido D. Eustaquio García Mateo Gutierrez, Registrador de la propiedad que fué de este partido, cesando el 12 de Agosto de 1868, al objeto de que sus herederos puedan reintegrarse de la fianza que aquel tenía prestada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se anuncia así para que llegue á noticia de todos los que tengan alguna acción que deducir contra el referido Registrador.

Dado en Soria á 23 de Junio de 1876.—Anastasio Vindel.—Por mandado de S. S., Nicolás de la Portilla. X—61

Toledo.

El Juez de primera instancia de Toledo.

Por el presente edicto se cita y requiere á las personas en cuyo poder se encuentre una carpeta de intereses de la Caja general de Depósitos, correspondiente al primer semestre de 1874, señalada con el núm. 1.493, que correspondió al Instituto provincial de segunda enseñanza de esta ciudad, y cuyo documento con otros valores fué robado la noche del 5 de Marzo del año último, á fin de que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto, la presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento de que no verificándolo se declarará la caducidad de tal documento. Y al propio tiempo se hace notorio que queda sin efecto la declaración de caducidad de la carpeta de intereses señalada con el núm. 1.493, perteneciente al primer semestre de 1874, por resultar que no es de la propiedad de dicho Instituto.

Dado en Toledo á 16 de Junio de 1876.—Licenciado Matías Rico.—Por mandado de S. S., Roman Spinola. —X

Verín.

D. Indalecio Pazos Muñoz, Juez municipal de la villa de Verín, y como tal ejerciendo funciones del de primera instancia de este partido por traslación del propietario.

Hago saber que en el concurso de acreedores á la herencia fincable del Teniente Coronel D. Cándido García Taboada, que falleció en la ciudad de la Habana en 17 de Junio de 1873, convocados á junta general los acreedores para proceder al nombramiento de síndicos, en la que se celebró en 24 del corriente fueron nombrados por unanimidad D. Gregorio Cid, D. Manuel Pelaez y D. Miguel Perez, vecinos de esta villa; cuyo nombramiento se hace público á medio del presente edicto, con prevención á todos los que tengan bienes ó efectos del concursado los entreguen á las expresados síndicos.

Dado en Verín á 26 de Junio de 1876.—Indalecio Pazos.—Por orden de S. S., Benito Ferro. —P

Villalba.

D. Benito María Lindín, Secretario judicial y de gobierno del Juzgado de Villalba.

Certifico que en el procedimiento criminal de que se hará mérito se halla la cédula que se copia:

«D. Benito María Lindín, Secretario judicial y de gobierno del Juzgado del partido de Villalba.

Certifico que en este Juzgado y por la Secretaria de mi cargo se instruye causa criminal sobre desórdenes en el colegio electoral de Goiriz, muerte de Antonio Lagüela y lesiones á otros sujetos contra María Salgueiro Fernandez, Manuel Antonio Lopez Fernandez, Vicente, Ramon y Luis Hermida Fernandez, y Ramon Hermida Perez, de Goiriz; Juan Antonio Fernandez Rodriguez, de Arbol; D. Mariano Saavedra Seijo, de Carballido; Andrés Martínez Gonzalez, de esta villa, y otros, en cuya causa se dictó sentencia con fecha 20 del corriente por el Sr. Juez de este partido D. Ricardo Enriquez, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo declarando que no está suficientemente justificada la participación de los procesados en los delitos que se persiguen, y en su consecuencia debía de absolver y absolver libremente á los mismos y de oficio las costas. Se declara asimismo sobreesido el proceso, por lo que respecta á los procesados Francisco Pereira y Antonio Pernas Rodriguez, por haber fallecido antes de dictarse esta sentencia.

Y á su tiempo sáquese testimonio de las declaraciones prestadas por Plácida Hermida á los folios 10 y 640 vuelto, y dése cuenta para proceder criminalmente contra la misma. Consúltese esta sentencia, como también el auto de sobreseimiento dictado en 22 de Junio del año pasado, para cuyo efecto se remita la causa original á la Superioridad, previa citación y emplazamiento de los procesados presentes por el término ordinario; y por ella definitivamente juzgando lo manda y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—Ricardo Enriquez.—Ante mí, Andrés Olano.

Y á fin de que los indicados procesados sean citados en forma y con arreglo á la ley para que en el término ordinario concurran á usar de su derecho ante la Superioridad, expido la presente al alguacil, que firmo en Villalba á 23 de Mayo de 1876.—Andrés Olano, por Lindín.»

Y como se ignore el paradero del procesado Ramon Hermida Perez, se mandó insertar la presente en el Boletín de la provincia y GACETA DE MADRID á fin de que le sirva de citación y emplazamiento, y por su virtud concurra ante la Excelentísima Audiencia del territorio dentro del término ordinario, debidamente representado, á usar de su derecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Villalba 21 de Junio de 1876.—Benito María Lindín.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Julio de 1876.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 35.9
Ídem mínima de id. ... 17.8
Diferencia ... 18.1
Temperatura máxima al sol, á 1'47 metros de la tierra... 44.0
Ídem id. dentro de una esfera de cristal... 39.6
Diferencia ... 4.4
Lluvia en las 24 horas en milímetros... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 9 de Julio de 1876.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Carne de vaca, de 18 á 44 pesetas la arroba, y á 4'27 el kilogramo.
Ídem de certero, á 0'54 pesetas la libra, y á 4'04 el kilogramo.
Ídem de cordero, á 0'54 pesetas la libra, y á 4'04 el kilogramo.
Tocino añejo, de 40 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 4'76 el kilogramo.
Jamón, de 30 á 25 pesetas la arroba; de 4'50 á 4'75 la libra, y de 2'25 á 2'30 el kilogramo.
Pande dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'14 á 0'18 el kilogramo.
Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'25 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo.
Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo.
Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'53 á 0'63 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo.
Ídem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
Cek, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
Jabon, de 12'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'64 la libra, y de 1'26 á 1'29 el kilogramo.
Trigo, precio medio, 12'09 pesetas la fanega, y 21'84 el hectólitro.
Cebada, ídem id., 5'69 pesetas la fanega, y 10'29 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 166.—Carneros, 832.—Corderos, 90.—Ídem lechales, 69.—Terneras, 169.—Cabritos, 41.—TOTAL, 4.327.

Su peso en libras... 93.483.—Ídem en kilogramos... 42.847.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Plus. Céntis., PUNTOS DE RECAUDACION, Plus. Céntis.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 9 de Julio de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola

Forma parte de este número el pliego 5.º del tomo I de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo, con el índice de la misma.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Con el número que reparte hoy la Revista de Andalucia empieza el tomo V de tan interesante publicación. Dicho número contiene escritos en prosa y verso de los Sres. Flores y García, Montoto, Corchado, Rodriguez Solís, Fernandez Merino, Giner, Caro y Carrion.

Se ha publicado el núm. 124 de la Revista Europea, al pié de cuyos interesantes artículos se leen las firmas de los Sres. Laviña, Labra, Leger, Alvarez Perez, Olmedilla y Eyma.

El Sr. D. Francisco Lastres acaba de poner á la venta el tomo III de su Jurisprudencia popular, consagrado á El arrendamiento y el desahucio, así como los anteriores trataban de El matrimonio y El testamento y la herencia. Oportunamente hablaremos de dichas obras, cuya aceptación por el público es tan creciente como justa.

En el favorecido circo de Mr. Price se dispone la salida de los artistas Sres. Aniceto y Segundo, tan elogiados siempre por la prensa periódica de los diversos países que han recorrido.

Con semejante actividad se explica bien que dicho circo haya llegado á ser uno de los predilectos puntos de reunión del público madrileño.

Del 15 al 20 de este mes se abrirá de nuevo el teatro de la Zarzuela con una compañía dramática italiana que dirige el inteligente artista D. Enrique Rideminici. El abono, que se ha abierto ya, será únicamente por 10 funciones. El repertorio con que cuenta la Empresa está compuesto de las últimas y más importantes obras que se han representado en los teatros de Italia y Francia.

Los artistas que forman la compañía y la baratura de los precios harán indudablemente que el teatro de la calle de Jovellanos se vea muy concurrido.

Estado sanitario.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima 710'01; mínima 706'31. Temperatura máxima 36'4; mínima 12'3. Vientos dominantes N. E., S. O.—No ha llovido.

Continúan los afectos gastro-intestinales, predominando en el cuadro de las enfermedades reinantes. Los catarros de la porción delgada del tubo intestinal son los que con más frecuencia se presentan, siguiendo luego los gástricos, los de la porción gruesa, las amigdalitis, gastritis, &c. Las enfermedades agudas del aparato respiratorio han disminuido aun más que en la anterior semana; pero en cambio, los síntomas consuntivos y disnéicos de las crónicas se hacen molestos y peligrosos.

Las formas de tifoidea que siguen viéndose no carecen de gravedad y desenvuelven sus síntomas nerviosos y gástricos, de intensidad notable; en cuanto á su número y frecuencia no puede inspirar recelo, pues que no sobrepasan de lo que en igual época suele presentarse: la hidroterapia y el sulfato de quinina produce en estas formas excelentes resultados.—(Siglo Médico.)

Anuncios.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, promulgada en 30 de Junio de 1876.—Edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á peseta cada ejemplar.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA 1876.—Habiéndose hecho nueva tirada de la misma, se venden sus ejemplares en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos, á los precios que se expresan á continuación:

- De segunda clase... 15 pesetas.
De tercera id. 12 id.

ESTUDIOS SOBRE FILOSOFÍA DE LA CREACION, POR D. EMILIO REUS y Bahamonde, Doctor en Filosofía. Tomo I. Parte primera.—Crítica.—Exposición y examen de los sistemas revelados y transformistas acerca del origen de las especies.—Precio, 24 rs. en Madrid y 28 en provincias.

SANTOS DEL DIA.

Santas Amalia, Rufina, Segunda y Felicitas, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Miguel y San Justo.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Príncipe Alfonso.—(Compañía Ardéntus).—A las nueve.—Funcion 72 de abono.—Turno 3.º par.—El siglo que viene.

Jardines del Buen Retiro.—A las ocho y media.—Este coche se vende.—El pan de la emigración.—Diana, baile.—El camino de la gloria.

Teatro del Prado.—(Contiguo al Dos de Mayo).—A las ocho y cuarto.—Los pájaros del amor.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.—Una vieja.—El fresco de Jordán.

Circo y Teatro de Price.—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomará parte la familia Castagna, el clown Billy Hayden y los principales artistas.